



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 707/06

Sucre, 08 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0855/06 de 24 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el **Contrato C.D.J. Nro. 31/06, "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL GARCILAZO"**, a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL GARCILAZO**", se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2006, Categoría Programática 22.0003.000, Partida 42310, por un monto de Bs. 400.000.-, el mismo que se tiene acreditado mediante CERT. PRESP. N° 1013/06.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional - Primera Convocatoria Nro. 029/2006, en razón de la cuantía se publica la misma, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 35° numeral I, II, III del citado Reglamento.

Se autoriza la venta y aprobación del Pliego de Condiciones, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la **Licitación Pública Nacional No 029/2006** Primera Convocatoria, denominada "**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL GARCILAZO**", se instaló en acto público la apertura de las mismas, habiéndose presentado **3 proponentes**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la **EMPRESA M.M. CHOQUE** la citada propuesta, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante **Resolución Administrativa ARPC No 082/2006**, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL GARCILAZO**" a la **EMPRESA M.M. CHOQUE**, por un monto de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (Bs. 396.984,84.-)**, cuyos representante legal es el **Sr. Marcelino Medina Choque**, comprometiéndose a la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL GARCILAZO**", de acuerdo a las especificaciones técnicas en un plazo de 130 días calendario que será computado a partir de la suscripción del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. S 53433, emitida por el Banco Los Andes, con vigencia hasta el 30 de abril de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a **BOLIVIANOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 (Bs. 27.788,94.-)**.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 31/06**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 707/06

| |
|---|
| Pliego de Condiciones aprobado |
| Licitación Pública Primera convocatoria No 029/2006 |
| Publicación de la Convocatoria |
| Certificación presupuestaria |
| Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa. |
| Acta de Cierre de presentación de propuestas |
| Acta de Apertura de sobres |
| Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas |
| Resolución administrativa de adjudicación ARPC 082/2006 |
| Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa |
| Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República |
| Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales |
| Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT |
| Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato. |
| Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia |
| Fotocopia de inscripción en el SIGMA |
| Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones |
| Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato |
| Tiempo de validez de la propuesta |

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num.11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

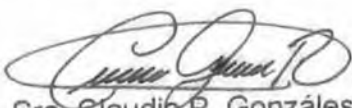
POR TANTO:

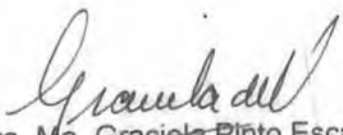
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato C.D.J. Nro. 31/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **EMPRESA M.M. CHOQUE**, representada legalmente por el **Sr. Marcelino Medina Choque**, para la Ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL GARCILAZO"**, con un costo de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (Bs. 396.984,84.-)**, que será computado a partir de la suscripción del contrato.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL